



La Universidad que Siembra

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" – UNELLEZ**

**ACTA N° 1086
RESOLUCIÓN N° CD 2016/495
DE FECHA 18/01/2017
PUNTO 32**

0516



El Consejo Directivo de la UNELLEZ reunido con el quórum reglamentario, instaló en el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional – Apure la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta N° 1086, la cual prosiguió el 16 de enero de 2017, culminando el 18 de enero de 2017, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo – Barinas. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada.

CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de enero de 2017, el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, remite al Consejo Directivo para estudio y consideración, solicitud de Permiso Laboral No Remunerado durante un año, a favor de la ciudadana: Julissa Bozo González, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.893.425, Personal Administrativo adscrita al Programa Académico Guasualito.

CONSIDERANDO

Que la trabajadora solicita permiso aduciendo motivos de salud, presenta informe de médico general con el diagnóstico: distonía neurovegetativa, cuadro severo de ansiedad y trastorno del sueño, sin embargo en la documentación no consignó informe de médico especialista.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Primero: Diferir la solicitud de Permiso Laboral No Remunerado durante un año, a favor de la ciudadana: Julissa Bozo González, hasta tanto consigne informe emitido por médico especialista.

Segundo: Solicitar a la Jefatura de Recursos Humanos y a Consultoría Jurídica que consignen ante el Consejo Directivo, propuesta de norma interna que rija lo concerniente a Permisos Laborales.

Original del Oficio recibido se archiva.

**ALBERTO JOSÉ QUINTERO
RECTOR PRESIDENTE (E)**



**OSCAR HURTADO JARA
SECRETARIO (E)**

